



PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara que “la dignidad del ser humano es inviolable” y establece que “todos los seres humanos son iguales ante la ley”. El reconocimiento de la igualdad de todos los seres humanos en la Constitución le impone al Gobierno la responsabilidad de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias que consigan a la igual calidad de vida de toda la ciudadanía. La Ley Núm. 238-2004, mejor conocida como “la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, busca asegurar la igualdad para las personas con impedimentos o diversidad funcional.

¿Quién se considera una persona con impedimentos o diversidad funcional según la Carta de Derechos?

Una persona con impedimentos o diversidad funcional es alguien que:

- Tiene un impedimento físico, mental, sensorial o deterioro o condición cognitiva, que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida
- Tiene un historial o expediente médico de un impedimento físico, mental, sensorial
- Es considerada o percibida por otras personas como que tiene un impedimento físico, mental o sensorial

¿Qué significa una actividad esencial de la vida?

Actividades esenciales de la vida son aquellas actividades básicas que la mayoría de las personas pueden realizar con poca o ninguna dificultad. Algunos ejemplos de actividades esenciales de la vida incluyen:

- comer, dormir o hablar
- caminar o levantar objetos
- ver y oír
- trabajar, leer, aprender y comunicarse

¿Cuáles son algunos derechos protegidos por la Carta de Derechos de Personas con Impedimentos?

- Vivir con respeto, dignidad y sin sufrir discriminación.
- Tener acceso a la atención médica, la rehabilitación, la educación y la vivienda.
- Trabajar sin ser discriminado por tener una discapacidad.
- Ser escuchado en cualquier asunto que te afecte.
- Participar en la comunidad: en actividades culturales, deportivas, recreativas o educativas.
- Recibir protección contra el abuso físico o emocional, el abandono o la explotación económica.
- Mantener la confidencialidad de su expediente médico.
- Tener acceso a tecnología que facilite su vida cotidiana o su independencia.

¿Cuáles son los deberes del Estado para con las personas con impedimento o diversidad funcional?

El Gobierno está obligado a:

- coordinar y ofrecer servicios adecuados
- atender solicitudes de servicios a distintas entidades gubernamentales en un máximo de 10 días laborables
- fomentar educación, salud, vivienda y transportación accesible
- capacitar al personal público para atender a esta población con sensibilidad
- promover empleos y talleres para personas con impedimentos o diversidad funcional